



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



987

BUENOS AIRES, 18 MAY 2009

VISTO el Expediente N° S01:0138806/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de fecha 11 de agosto de 2005 y del "Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la

MFFIPyS CUDAP - PROY- S01 6387

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



987

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549, el

MFFIPyS
CUDAP - PROY. S01
6387

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



987

Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

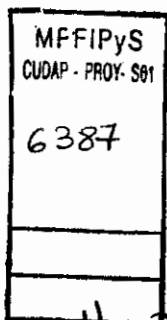
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 15 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de fecha 11 de agosto de 2005 y del "Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de fecha 4 de marzo de 2009, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.085.152,42) para el financiamiento de las obras, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 987

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

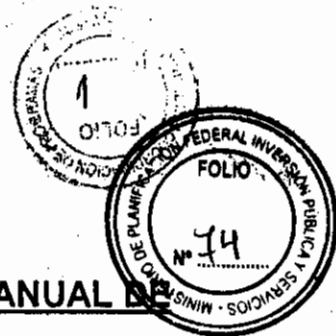
MFFIPyS
CUDAP - PROJ- 801
6387

987

CONVENIO PARTICULAR

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS



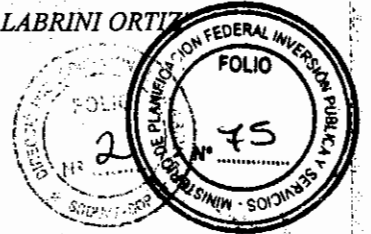
En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de Abril del año 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador Arq. Carlos Adrián PISONI, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Dr. Cristian BREITENSTEIN con domicilio legal en la calle Alsina Nº65, localidad de BAHÍA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el marco de la RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la CIUDAD

12/47/09

MFFIPyS
CUEAP - PROY. 501
6387

Handwritten signatures and initials, including a large circle and the letters 'CP'.

987



AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005 y el ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS celebrado el 4 de Marzo de 2009.-----

PRIMERO: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDO: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular.-----

TERCERO: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

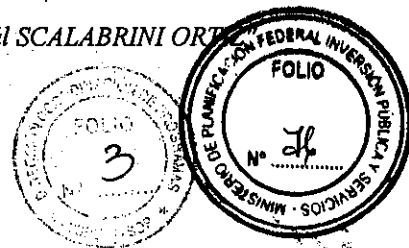
CUARTO: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA

Bofere

MFFIPyS
SARP - PROY. 501
6387

Handwritten signatures and initials, including a large circle around the word "TERCERO" and initials "CP" and "M".

987



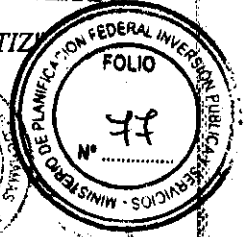
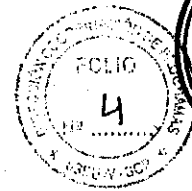
SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA" efectuará el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, antes del inicio de la obra, en la cuenta bancaria de "EL MUNICIPIO" (CUIT Nº 30-99900209-5) Nº 51163/4 CBU Nº 01403051-0162290511634-6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6229 Bahía Blanca, la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. El Municipio transferirá dichas sumas a las cuentas bancarias de las empresas contratistas en un plazo no mayor a los tres días hábiles desde la acreditación de los anticipos por parte de "LA SUBSECRETARÍA" en la cuenta de "EL MUNICIPIO". A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta bancaria del MUNICIPIO. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO", la cual deberá estar visada por "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la

607691

MFFIPyS
 CUDAP - PROV. S01
 6387

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page, including a large circle and several initials.

987



obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-

QUINTO: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 15% sobre el aporte de la NACION en la cuenta del MUNICIPIO.-----

SEXTO: "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá haber prestado conformidad a las pólizas de caución presentadas por las empresas contratistas, en concepto de garantía del anticipo financiero del quince por ciento (15%) y en concepto de cumplimiento del Contrato que cubrirá el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra, ambas a favor del "MUNICIPIO".-----

SEPTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento

Botero

MFFIPyS
CUDAP - PROJ. S01

6387

Handwritten initials and signatures at the bottom of the page, including a large 'M' and other scribbles.

987



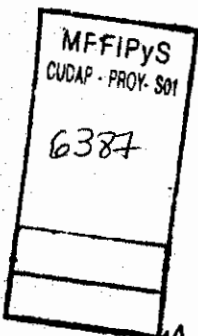
General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.---

OCTAVO: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el artículo SEPTIMO del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENO: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

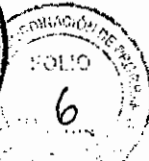
DÉCIMO: "EL MUNICIPIO", en caso de corresponder, evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los

BOLSA



Handwritten initials/signature

987



reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.

DECIMO PRIMERO: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMO SEGUNDO: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

DECIMO TERCERO: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.

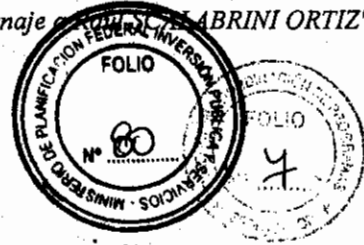
DECIMO CUARTO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la

60/478
2010

MFFIPyS
CUDAP - PROY. 501
6387

Handwritten signatures and initials.

987



ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMO QUINTO: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMO SEXTO: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMO SEPTIMO: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMO OCTAVO: El presente Convenio particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

Bd FHEI

MFFIPyS
CUOAP - PROCY- 581
6387

Cristian...
NT. Obras Públicas

[Signature]
ARQ. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]
Arq. Carlos Adrian PISONI
Administrador General
Instituto de la Ciudad
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten initials]

987



C.S.D.U.y.V.
ACU N° 229/09

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
CALIDAD: BAHIA BLANCA
CATEGORIA PUBLICA N°: 420R-4194-2008
NOMINACION OBRA: "88 viviendas+ infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 1"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 (84 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. IV - Secc. E - Chacra 35 - Parcela 2
PRESA: CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
DURAZO DE OBRA: 19 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES	2,80%	\$ 228.990,00										
Reparación de Terrazo, Carpet de obra	1,62%	\$ 148.450,32	55%	45%								
Revoque de Suelos	0,88%	\$ 80.639,68	55%	45%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 88	87,00%	\$ 7.972.332,00										
Trabajos Preliminares	0,40%	\$ 36.854,40	66,67%	33,33%								
Movimiento de Tierra	2,84%	\$ 241.919,04	50,00%	50,00%								
Replanteo	0,34%	\$ 31.158,24	50,00%	50,00%								
Platacas	7,06%	\$ 648.696,24		10,00%	30,00%	30,00%	30,00%					
Capas Aisladoras	0,82%	\$ 98.814,32			30,00%	40,00%	30,00%					
Mampostería de ladrillo cerámico hueco y de ladrillo común	10,73%	\$ 983.254,28			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%		
Encadenador con encofrado perdido - vigas y columnas de H ² A	2,21%	\$ 202.515,56			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%		
Cubierta de Techos	11,19%	\$ 1.025.408,84				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%		
Cieloraso suspendido de yeso tipo "Durock"	1,59%	\$ 145.701,24							30,00%	70,00%		
Carpetas y Banquetas	2,48%	\$ 227.257,28						40,00%	40,00%	20,00%		
Ravocado Grueso (Interior y exterior con azotado hidrófugo)	6,81%	\$ 624.041,16				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			
Ravocado Fino (Interior y exterior)	3,34%	\$ 306.084,24				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
Pisos y Zócalos Cerámicos	5,29%	\$ 483.838,08					10,00%	40,00%	35,00%	15,00%		
Zócalos Exteriores	0,32%	\$ 29.323,52						50,00%	50,00%			
Antepedros	0,11%	\$ 10.079,96						50,00%	50,00%			
Ravestimientos en Cocina y Baño	1,36%	\$ 124.824,96					20,00%	40,00%	40,00%			
Puerta Frente	0,67%	\$ 81.396,12					40,00%	40,00%	20,00%			
Puerta de Contrafrente (incluye vidrio)	1,33%	\$ 121.876,88					40,00%	40,00%	20,00%			
Puertas Placas	1,17%	\$ 107.214,12					40,00%	40,00%	20,00%			
Verbetes con guía para corlino (incluye vidrios)	2,77%	\$ 253.831,72					40,00%	40,00%	20,00%			
Carpinterías de Cocina	0,44%	\$ 40.319,84					40,00%	40,00%	20,00%			
Instalación Sanitaria	2,33%	\$ 213.511,88		25,00%	30,00%	30,00%	15,00%	40,00%	20,00%			
Desagües Pluviales	0,42%	\$ 38.487,12			15,00%	35,00%	40,00%	10,00%				
Instalación de Agua Fría y Caliente	2,82%	\$ 258.413,52				10,00%	30,00%	30,00%	20,00%	10,00%		
Instalación de Gas	2,31%	\$ 211.879,16				10,00%	30,00%	30,00%	30,00%			
Instalación Eléctrica Completa	4,39%	\$ 402.282,04				10,00%	30,00%	30,00%	15,00%	5,00%		10,00%
Herrajes	0,62%	\$ 47.850,72						30,00%	30,00%	15,00%		10,00%
Pintura Interior y Exterior	3,13%	\$ 286.820,88									50,00%	50,00%
Provisión y colocación de Inodoro, lavabo	1,69%	\$ 154.864,84							5,00%	30,00%	40,00%	25,00%
Griferías (plata cocina, lavabo, ducha)	1,40%	\$ 128.290,40								25,00%	50,00%	25,00%
Provisión y colocación de Calefón y Cocina	1,82%	\$ 168.777,52								25,00%	50,00%	25,00%
Zinguería (ventilaciones, etc.)	0,150%	\$ 13.745,40								25,00%	50,00%	25,00%
Mesada con piletta de cocina completa	1,49%	\$ 136.537,84								50,00%	50,00%	
Veredas de cemento alisado - Acceso vivienda	1,06%	\$ 97.134,16								50,00%	50,00%	
Detalles de terminación y Limpieza	0,58%	\$ 53.148,88							25,00%	35,00%	40,00%	
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,00%	\$ 274.908,00									40,00%	60,00%
Carros Divisorios	1,17%	\$ 107.214,12										
Veredas del Conjunto	0,67%	\$ 81.396,12						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
Pilares y Nichos	0,57%	\$ 52.232,52						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
Alumbrado Público (Luminarias económicas)	0,59%	\$ 54.065,24						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
INFRAESTRUCTURA BASICA	6,80%	\$ 698.834,00		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,99%	\$ 90.719,84		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Envasado, Entosado, Compactado y Abovedado	1,17%	\$ 107.214,12		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,18%	\$ 108.130,48		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Agua con conexión domiciliar	0,81%	\$ 85.897,96		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Gas con conexión domiciliar	0,51%	\$ 46.734,38		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,84%	\$ 76.974,24		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Cordón Cuneta y Badenas	1,20%	\$ 109.863,20		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
DOCUMENTACION APROBADA	1,00%	\$ 81.636,00										
Planos de Obra	0,42%	\$ 38.487,12	100%									
Planos de Subdivisión	0,33%	\$ 30.236,88	100%									
Presentación Municipal	0,25%	\$ 22.909,00	100%									
TOTAL	100%	\$ 9.163.600										
% por MES			4,13%	5,61%	5,67%	10,93%	18,61%	18,18%	16,51%	18,67%	7,32%	3,87%
% ACUMULADO			4,13%	9,74%	14,81%	25,74%	44,35%	62,53%	79,04%	97,61%	100,00%	100,00%
\$ por MES			378.456,68	459.096,36	519.576,12	1.081.581,48	1.708.345,96	1.668.942,48	1.612.918,36	968.592,52	678.778,52	281.322,82
\$ ACUMULADO			378.456,68	837.553,04	1.357.129,16	2.358.710,64	4.068.056,60	5.728.999,08	7.342.906,44	8.311.501,96	8.982.277,48	9.163.600,00

MFFIPyS
CUDAP - PROJ- S61
6387

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
MARIO ANDREATTA
SOCIO GERENTE
FIRMA Y SELLO EMPRESA

FIRMA Y SELLO INTENDENTE
Dr. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
Arq. Carlos Adrian PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





987

S.S.D.U y V.
ACU Nº 1247/9

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA Nº: 420R-4194-2008
DENOMINACION OBRA: "88 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 2"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 (82 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. IV - Secc. E - Chacra 35 - Parcela 2
EMPRESA: CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES	2,80%	\$ 223.890,00										
Preparación de Terreno, Cortes de obra	1,82%	\$ 145.383,12	55,00%	45,00%								
Movimiento de Suelos	0,98%	\$ 78.506,88	55,00%	45,00%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 88	85,93%	\$ 7.785.182,83										
Trabajos Preliminares	0,40%	\$ 36.173,85	66,67%	33,33%								
Movimiento de Tierra	2,64%	\$ 236.168,15	50,00%	50,00%								
Replanteo	0,34%	\$ 30.252,11	50,00%	50,00%								
Pinturas	6,54%	\$ 585.824,89		10,00%	30,00%	30,00%	30,00%					
Capas Aisladoras	0,64%	\$ 57.108,89			30,00%	40,00%	30,00%					
Mampostería de ladrillo cerámico hueco y de ladrillo común	10,86%	\$ 972.238,75			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%	
Encadenados con encofrado partido - vigas y columnas de H ¹ A ¹	2,23%	\$ 199.998,22			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%	
Cubierta de Techos	11,19%	\$ 1.001.958,87				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
Cieloraso suspendido de yeso tipo "Durolock"	1,59%	\$ 141.988,19							30,00%	70,00%		
Carpetas y Banquetas	2,50%	\$ 224.186,52					40,00%	40,00%	20,00%			
Revoque Grueso (interior y exterior con azobido hidrófugo)	8,83%	\$ 811.163,76				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			
Revoque Fino (interior y exterior)	3,35%	\$ 299.636,95				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
Pisos y Zócalos Cerámicos	5,32%	\$ 478.578,02					10,00%	40,00%	35,00%	15,00%		
Zócalos Exteriores	0,32%	\$ 28.840,77						50,00%	50,00%			
Aislamientos	0,11%	\$ 9.417,86						50,00%	50,00%			
Revestimientos en Cocina y Baño	1,38%	\$ 121.745,91					20,00%	40,00%	40,00%			
Puerta Frente	0,67%	\$ 59.808,88					40,00%	40,00%	20,00%			
Puerta de Contraste (incluye vidrio)	1,33%	\$ 119.169,06					40,00%	40,00%	20,00%			
Puertas Placas	1,18%	\$ 105.208,81					40,00%	40,00%	20,00%			
Ventanas con guía para cortina (incluye vidrios)	2,77%	\$ 249.455,47					40,00%	40,00%	20,00%			
Carpinterías de Cocina	0,44%	\$ 39.703,57					40,00%	40,00%	20,00%			
Instalación Sanitaria	2,33%	\$ 208.531,57		25,00%	30,00%	30,00%	15,00%					
Desagües Pluviales	0,42%	\$ 37.867,08			15,00%	35,00%	40,00%	10,00%				
Instalación de Agua Fría y Caliente	2,82%	\$ 252.541,51				10,00%	30,00%	30,00%	20,00%	10,00%		
Instalación de Gas	2,31%	\$ 207.099,81					10,00%	30,00%	30,00%	30,00%		
Instalación Eléctrica Completa	4,38%	\$ 393.534,83				10,00%	30,00%	30,00%	15,00%	5,00%		10,00%
Herrajes	0,56%	\$ 50.482,83										50,00%
Pintura Interior y Exterior	3,13%	\$ 280.250,70										50,00%
Provisión y colocación de inodoro, lavabo	1,69%	\$ 151.487,57							5,00%	30,00%	40,00%	25,00%
Griferías (pila cocina, lavabo, ducha)	1,40%	\$ 124.973,87									25,00%	50,00%
Provisión y colocación de Calefón y Cocina	1,82%	\$ 163.422,29									25,00%	50,00%
Zinguería (ventilaciones, etc.)	0,15%	\$ 13.753,00									50,00%	50,00%
Mesada con pila de cocina completa	1,48%	\$ 133.801,44									50,00%	50,00%
Veredas de cemento alisado - Acceso vivienda	1,23%	\$ 109.928,30							25,00%	35,00%	40,00%	
Detalles de terminación y Limpieza	0,58%	\$ 52.032,55										40,00%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,07%	\$ 274.887,17										60,00%
Cercos Divisivos	1,20%	\$ 107.206,00						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
Veredas del Conjunto	0,69%	\$ 61.848,81						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
Pilares y Nichos	0,58%	\$ 52.228,58						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
Alumbrado Público (Luminiéres económicas)	0,60%	\$ 53.803,00						10,00%	25,00%	35,00%	30,00%	
INFRAESTRUCTURA BASICA	6,80%	\$ 682.114,00		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,99%	\$ 86.805,77		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Enrasado, Entosado, Compactado y Abovedado	1,17%	\$ 104.975,24		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,18%	\$ 105.392,98		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Agua con conexión domiciliar	0,81%	\$ 66.066,14		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Gas con conexión domiciliar	0,51%	\$ 45.974,58		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,94%	\$ 75.028,77		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Cordón Cuneta y Badenes	1,20%	\$ 107.072,54		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
DOCUMENTACION APROBADA	1,00%	\$ 89.558,00										
Planos de Obra	0,42%	\$ 37.523,48	100%									
Planos de Subdivisión	0,33%	\$ 30.018,77	100%									
Presentación Municipal	0,25%	\$ 22.015,77	100%									
TOTAL	100%	\$ 8.955.600										
% por MES			4,13%	4,06%	5,52%	18,81%	18,59%	18,26%	18,63%	18,68%	7,43%	3,08%
% ACUMULADO			4,13%	8,19%	14,61%	33,42%	51,92%	70,55%	89,18%	107,86%	115,29%	118,37%
\$ por MES			378.821,91	444.051,59	494.759,17	947.859,26	1.654.742,83	1.633.063,56	1.489.160,81	956.441,95	668.637,47	279.835,44
\$ ACUMULADO			378.821,91	814.073,41	1.308.832,58	2.256.691,84	3.911.444,77	5.544.508,33	7.033.669,14	8.014.107,09	8.679.744,56	8.955.600,00

MFFIPyS
CUDAP - PROV. S01
6387

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
MARIO ANDREATTA
SOBRES CRISTAL
FIRMA Y SELLO EMPLEADO

FIRMA Y SELLO INTENDENTE
DR. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Arq. Carlos Adrien PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





987

S.S.D.U. y V.
ACU N° 10897/09

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
CALIDAD: BAHIA BLANCA
CITACION PUBLICA N°: 420R-4194-2008
ENCOMIENDA OBRA: "86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 3"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 86 (82 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. IV - Secc. E - Chacra 35 - Parcela 2
EMPRESA: ECO P CONSTRUCCIONES S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES	1,44%	\$ 148.506,17										
Preparación de Terreno, Cartel de obra	0,87%	\$ 77.718,55	100%									
Movimiento de Suelos	0,77%	\$ 88.783,62	60%	40%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 86	88,32%	\$ 7.869.879,39										
Trabajos Preliminares	0,79%	\$ 70.570,21	70%	30%								
Movimientos de tierra	0,90%	\$ 80.386,44	40%	60%								
Replanteo	0,51%	\$ 45.557,98	50%	50%								
Pietas	6,00%	\$ 535.976,24	30%	30%	30%	10%						
Capas Alladoras	2,32%	\$ 207.244,15	10%	30%	40%	20%						
Mampostería de ladrillo cerámico hueco	14,52%	\$ 1.287.062,51		10%	15%	25%	25%	20%	5%			
Encadenados con encofrado perdido	2,80%	\$ 232.258,37			15%	25%	25%	25%	10%			
Cubierta de techos	10,08%	\$ 900.440,09					10%	20%	25%	25%	15%	5%
Carpetas y banquetas	1,85%	\$ 147.383,47					10%	20%	25%	25%	20%	
Revoque grueso	9,18%	\$ 820.043,65		5%	15%	15%	15%	20%	15%	15%	15%	
Revoque fino	5,19%	\$ 463.619,45							25%	35%	35%	5%
Pisos en baño	3,20%	\$ 285.854,00							20%	40%	35%	5%
Zócalos Exteriores	0,62%	\$ 55.384,21									70%	30%
Antepedros prismoidales	0,41%	\$ 36.625,04									50%	50%
Reversamientos en cocina y baño	0,91%	\$ 81.289,73									45%	40%
Puerta de frente	0,82%	\$ 73.250,09					30%	40%	30%			
Puerta de contrafrente (incluye vidrio)	0,72%	\$ 64.317,15					30%	40%	30%			
Puertas placas	1,39%	\$ 124.187,83									45%	55%
Premarcos y ventanillas con guita pl cortina	2,79%	\$ 249.228,95					30%	40%	30%			
Carpinterías de cocina y baño	0,95%	\$ 84.862,91									40%	45%
Instalación sanitaria	1,84%	\$ 164.386,05	15%	20%	20%	20%	15%	10%				15%
Cámara séptica o cámara inspeccion	0,40%	\$ 35.731,75				30%	40%	30%				
Instalación de agua fría y caliente	2,38%	\$ 212.603,91				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación de gas	1,98%	\$ 175.085,57				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación eléctrica completa	3,44%	\$ 307.293,05			5%	15%	15%	10%	10%	10%	20%	15%
Herrajería (rejas cocinas)	0,18%	\$ 16.079,29										70%
Pintura interior y exterior	4,80%	\$ 428.780,09										40%
Provisión y colocación de inodoro y lavabo	1,84%	\$ 164.386,05								20%	40%	40%
Griferías (plata de cocina, lavabo y ducha)	0,98%	\$ 87.542,79								20%	50%	30%
Provisión y colocación de calefín y cocina	2,28%	\$ 203.870,87						20%	10%			50%
Conductos de humos, ventilaciones, cenefas	0,36%	\$ 32.158,57					15%	20%				35%
Mesada con piletta de cocina completa	0,910%	\$ 81.289,73								30%	40%	30%
Veredas de cemento	0,63%	\$ 56.277,50									40%	40%
Detalles de terminación y limpieza	0,68%	\$ 60.743,97										40%
Accesorios y artefactos especiales	0,09%	\$ 8.039,54										60%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,44%	\$ 307.293,05										100%
Carros Divisorios	1,24%	\$ 110.768,43										60%
Veredas del Conjunto	0,91%	\$ 81.289,73										50%
Pilares y Nichos	0,52%	\$ 46.451,27					20%	20%	20%	40%		
Alumbrado Público (Luminarias económicas)	0,77%	\$ 68.783,82									50%	50%
INFRAESTRUCTURA BASICA	6,80%	\$ 618.110,37										
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,84%	\$ 74.170,80		20%	30%	50%						
Enrasado, Entosado, Compactado y Abovedado	0,86%	\$ 76.823,26									50%	50%
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,10%	\$ 98.282,31									50%	50%
Red de Agua con conexión domiciliar	0,60%	\$ 53.597,83					20%				30%	50%
Red de Gas con conexión domiciliar	0,58%	\$ 52.704,33									50%	50%
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,80%	\$ 71.483,50									50%	40%
Cordón Cuneta y Balcenas	1,21%	\$ 108.088,54									50%	50%
DOCUMENTACION APROBADA	0,80%	\$ 71.483,50										
Planos de Obra	0,35%	\$ 31.265,28									20%	80%
Planos de Subdivisión	0,28%	\$ 25.012,22									20%	80%
Presentación Municipal	0,17%	\$ 15.186,00		20%	30%	30%	20%					
TOTAL	100%	\$ 8.932.937,38										
% por MES			4,82%	6,28%	7,46%	8,89%	10,87%	12,83%	12,38%	13,96%	16,21%	7,89%
% ACUMULADO			4,82%	11,10%	18,56%	27,45%	38,32%	51,15%	63,53%	77,49%	93,70%	100,00%
\$ por MES			430.567,98	560.988,47	666.397,13	787.338,32	975.010,29	1.146.098,87	1.106.790,84	1.247.838,06	1.388.899,77	678.009,88
\$ ACUMULADO			430.567,98	991.556,45	1.657.953,58	2.445.291,90	3.398.302,19	4.544.398,66	5.649.189,80	6.896.227,86	8.285.127,63	8.932.937,38

MFFIPyS
CUOAP - PROY. S01
6387

M

FIRMA Y SELLO EMPRESA
ECO P Construcciones S.R.L.
Luis Pablo Pessi
Apoderado

FIRMA Y SELLO INTENDENTE
Dr. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
Arq. Carlos Adrian PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





987

S.S.D.U.V.
ACU N° 24709

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA N°: 420R-4193-2808
DENOMINACION OBRA: "88 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo N° 1"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 (84 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. 8 - Secc. D - Chacra 282 - Parcelas 4b y 8
EMPRESA: ECoP CONSTRUCCIONES S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES	1,64%	\$ 148.988,43										
Preparación de Terreno, Cartel de obra	0,67%	\$ 79.556,96	100%									
Movimiento de Suelos	0,77%	\$ 70.412,47	60%	40%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 88	88,32%	\$ 8.076.462,87										
Trabajos Preliminares	0,79%	\$ 72.241,36	70%	30%								
Movimiento de tierra	0,90%	\$ 82.300,30	40%	60%								
Replanteo	0,51%	\$ 46.636,84	50%	50%								
Platas	6,00%	\$ 546.666,66	30%	30%	30%	10%						
Capas Aladoras	2,32%	\$ 212.151,86	10%	30%	40%	20%						
Mampostería de ladrillo cerámico hueco	14,52%	\$ 1.327.778,15		10%	15%	25%	25%	20%	5%			
Encadenados con anclorado perdido	2,60%	\$ 237.796,42			15%	25%	25%	25%	10%			
Cubierta de techos	10,08%	\$ 921.763,35					10%	20%	25%	25%	15%	5%
Carpetas y banquetas	1,85%	\$ 169.863,88					10%	20%	25%	25%	20%	
Revoque grueso	9,18%	\$ 839.463,05		5%	15%	15%	15%	20%	15%	15%		
Revoque fino	5,19%	\$ 474.588,39						25%	15%	35%	35%	5%
Pisos en baño	3,20%	\$ 292.623,28						20%	40%	35%	35%	5%
Zócalos Exteriores	0,62%	\$ 56.665,78								70%	30%	
Artespacos preacabados	0,41%	\$ 37.492,36								50%	50%	
Revestimientos en cocina y baño	0,91%	\$ 83.214,75								45%	40%	15%
Puerta de frente	0,82%	\$ 74.984,72					30%	40%	30%			
Puerta de contrahante (incluye vidrio)	0,72%	\$ 65.840,24					30%	40%	30%			
Puertas placas	1,39%	\$ 127.106,24								45%	55%	
Premosos y ventanas con guía pl corina	2,79%	\$ 255.130,83					30%	40%	30%			
Carpinterías de cocina y baño	0,85%	\$ 78.872,54								40%	45%	15%
Instalación sanitaria	1,64%	\$ 168.256,38	15%	20%	20%	20%	15%	10%				
Cámara séptica o cámara inspeccion	0,40%	\$ 36.577,91				30%	40%	30%				
Instalación de agua fría y caliente	2,36%	\$ 217.838,57				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación de gas	1,98%	\$ 178.231,76				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación eléctrica completa	3,44%	\$ 314.570,03			5%	15%	15%	10%	10%	10%	20%	15%
Herrajes (rejés cocina)	0,18%	\$ 16.460,08									70%	30%
Pintura interior y exterior	4,90%	\$ 438.934,93								20%	40%	40%
Provisión y colocación de inodoro y lavabo	1,84%	\$ 168.256,38								20%	50%	30%
Griferías (pileta de cocina, lavabo y ducha)	0,98%	\$ 89.615,88					20%	10%			50%	20%
Provisión y colocación de estufa y cocina	2,28%	\$ 206.494,09									50%	50%
Conductos de humos, ventilaciones, cenizas	0,36%	\$ 32.920,12				15%	20%				35%	30%
Mesado con pileta de cocina completa	0,910%	\$ 83.214,75							30%	40%	30%	
Veredas de cemento	0,63%	\$ 57.610,21								40%	40%	20%
Detalles de terminación y limpieza	0,88%	\$ 82.182,45									40%	60%
Accesorios y artefactos especiales	0,09%	\$ 8.230,03										100%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,44%	\$ 314.570,03										
Carozas Divisorias	1,24%	\$ 113.361,52									60%	40%
Veredas del Conjunto	0,81%	\$ 74.581,28									50%	50%
Pilares y Nichos	0,52%	\$ 47.581,28					20%	20%	20%	40%		
Alumbrado Público (Luminarias económicas)	0,77%	\$ 70.412,47									50%	50%
INFRAESTRUCTURA BASICA	6,80%	\$ 630.376,70										
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,64%	\$ 58.524,88		20%	30%	50%						
Enrasado, Entosado, Compactado y Abovedado	0,66%	\$ 76.642,61								50%	50%	
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,10%	\$ 100.699,26						50%	50%			
Red de Agua con conexión domiciliar	0,60%	\$ 54.866,87					20%	30%	50%			
Red de Gas con conexión domiciliar	0,59%	\$ 53.952,42							50%	50%	40%	10%
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,80%	\$ 73.155,82							50%	50%		
Cordón Cuneta y Bardenas	1,21%	\$ 110.646,17					50%	50%				
DOCUMENTACION APROBADA	0,40%	\$ 37.165,83										
Planos de Obra	0,35%	\$ 32.005,67						20%	80%			
Planos de Subdivisión	0,28%	\$ 25.804,54						20%	80%			
Presentación Municipal	0,17%	\$ 15.545,62		20%	30%	30%	20%					
TOTAL	100%	\$ 9.144.477,66										
% por MES			4,79%	6,28%	7,46%	8,58%	10,67%	12,83%	12,40%	12,97%	16,23%	7,88%
% ACUMULADO			4,79%	11,07%	18,53%	27,12%	37,99%	50,82%	63,22%	77,19%	93,41%	100,00%
\$ por MES			438.620,48	574.273,20	683.178,03	786.928,69	994.004,72	1.173.236,48	1.123.918,33	1.277.483,53	1.991.786,80	694.665,88
\$ ACUMULADO			438.620,48	1.012.893,68	1.696.071,71	2.479.000,40	3.463.967,08	4.647.233,56	5.761.151,89	7.038.635,42	9.030.422,30	9.144.477,66

MFFIPyS
CUADAP - PROJ- S81
6387

FRMA Y SELLO EMPRESA

ECoP Construcciones S.R.L.
Luis Pablo Passi
Apostado

FRMA Y SELLO INTENDENTE

DR. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Arq. Carlos Adrian PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





987

S.C.D. 10/10/09
ACU 10/12/09

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA N°: 430R-4183-2008
DENOMINACION OBRA: "88 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo N° 2"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 (82 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. # - Secc. D - Chacra 292 - Parcelas 4b y 8
EMPRESA: ECOOP CONSTRUCCIONES S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA												
Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES	1,84%	\$ 148.800,17										
Preparación de Terreno, Cartel de obra	0,87%	\$ 77.716,55	100%									
Movimiento de Suelos	0,77%	\$ 66.783,62	60%	40%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 88	88,32%	\$ 7.888.870,30										
Trabajos Preliminares	0,78%	\$ 70.570,21	70%	30%								
Movimientos de tierra	0,90%	\$ 80.396,44	40%	60%								
Replanteo	0,51%	\$ 45.557,86	50%	50%								
Plataes	6,00%	\$ 535.978,24	30%	30%	30%	10%						
Capas Alisadoras	2,32%	\$ 207.244,15	10%	30%	40%	20%						
Mampostería de ladrillo cerámico hueco	14,52%	\$ 1.287.062,51		10%	15%	25%	25%	20%	5%			
Encadenados con encofrado perdido	2,60%	\$ 232.256,37			15%	25%	25%	25%	10%			
Cubiertas de techos	10,08%	\$ 900.440,08					10%	20%	25%	25%	15%	5%
Carpetas y banquetas	1,65%	\$ 147.393,47					10%	20%	25%	25%	20%	
Revoque grueso	9,18%	\$ 820.043,65		5%	15%	15%	15%	20%	15%	15%	20%	
Revoque fino	5,18%	\$ 463.819,45						25%	35%	35%	5%	
Pisos en baño	3,20%	\$ 285.954,00						20%	40%	35%	5%	
Zócalos Exteriores	0,82%	\$ 65.384,21								70%	30%	
Antipachos prearmados	0,41%	\$ 36.625,04								50%	50%	
Revestimientos en cocina y baño	0,91%	\$ 81.289,73								45%	40%	15%
Puerta de frente	0,82%	\$ 73.250,00					30%	40%	30%			
Puerta de contrafrente (incluye vidrio)	0,72%	\$ 64.317,15					30%	40%	30%			
Puertas placas	1,38%	\$ 124.167,83								45%	55%	
Promercoo y ventanas con gule p/ cortina	2,79%	\$ 248.228,86					30%	40%	30%			
Carpinterías de cocina y baño	0,85%	\$ 84.862,91								40%	45%	15%
Instalación sanitaria	1,84%	\$ 164.386,05	15%	20%	20%	20%	15%	10%				
Cámara séptica o cámara inspeccion	0,40%	\$ 35.731,75				30%	40%	30%				
Instalación de agua fría y caliente	2,38%	\$ 212.003,91				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación de gas	1,98%	\$ 175.085,57				10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Instalación eléctrica completa	3,44%	\$ 307.293,05			5%	15%	15%	10%	10%	10%	20%	15%
Herrajería (rejoles cocina)	0,18%	\$ 16.079,29									70%	30%
Pintura interior y exterior	4,90%	\$ 428.780,99								20%	40%	40%
Provisión y colocación de ladrero y tejabo	1,84%	\$ 164.386,05							20%	50%	30%	
Griferías (pileta de cocina, lavabo y ducha)	0,98%	\$ 87.542,79					20%	10%		50%	20%	
Provisión y colocación de calefón y cocina	2,28%	\$ 203.870,97								50%	50%	
Conductos de humos, ventilaciones, cenefa	0,36%	\$ 32.158,57				15%	20%			35%	30%	
Mesada con pileta de cocina completa	0,910%	\$ 81.289,73							30%	40%	30%	
Veredas de cemento	0,83%	\$ 66.277,50							40%	40%	20%	
Detalles de laminación y limpieza	0,89%	\$ 80.743,97								40%	40%	60%
Accesorios y artefactos especiales	0,09%	\$ 8.038,64										100%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,44%	\$ 307.293,06										
Cercos Divisorios	1,24%	\$ 110.788,43								60%	40%	
Veredas del Conjunto	0,91%	\$ 81.289,73								50%	50%	
Pilares y Nichos	0,52%	\$ 46.431,27					20%	20%	20%	40%	50%	
Alumbrado Público (Luminarias económicas)	0,77%	\$ 68.783,62								50%	50%	
INFRAESTRUCTURA BASICA	6,80%	\$ 618.110,37										
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,84%	\$ 57.170,80		20%	30%	50%						
Enrasado, Entosado, Compactado y Abovedado	0,86%	\$ 76.823,26							50%	50%		
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,10%	\$ 96.262,31						50%	50%			
Red de Agua con conexión domiciliar	0,80%	\$ 53.597,63					20%	30%	50%			
Red de Gas con conexión domiciliar	0,50%	\$ 52.704,33							50%	40%	10%	
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,80%	\$ 71.463,90						50%	50%			
Cordón Cuneta y Badenas	1,21%	\$ 108.086,54					50%	50%				
DOCUMENTACION APROBADA	0,80%	\$ 71.463,90							20%	80%		
Planos de Obra	0,35%	\$ 31.285,26							20%	80%		
Planos de Subdivisión	0,28%	\$ 25.012,22							20%	80%		
Presentación Municipal	0,17%	\$ 15.186,00		20%	30%	30%	20%					
TOTAL	100%	\$ 8.932.937,38										
% por MES			4,82%	6,28%	7,46%	8,89%	10,87%	12,83%	12,39%	13,86%	18,21%	7,89%
% ACUMULADO			4,82%	11,10%	18,56%	27,45%	38,32%	51,15%	63,54%	77,40%	95,61%	100,00%
\$ por MES			430.567,58	560.988,47	666.397,13	797.832,32	971.810,79	1.146.806,87	1.106.799,94	1.247.838,06	1.398.698,77	678.568,98
\$ ACUMULADO			430.567,58	991.556,05	1.657.953,18	2.455.785,50	3.396.362,79	4.543.169,66	5.649.969,60	6.897.807,66	8.296.506,43	8.932.937,38

MFFIPyS
CUDAP - PROJ. 808
6387

FIRMA Y SELLO EMPRESA
ECOOP Construcciones S.R.L.
(Ces Pablo Pes.)
Apostada

FIRMA Y SELLO INTENDENTE
Dr. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
Arq. Carlos Adrían PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





987

S.S. D. 11.1
ACU N° 249709

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA N°: 43DR-4193-2008
DENOMINACION OBRA: "88 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo N° 3"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 (82 viviendas en Planta Baja - 4 viviendas para Discapacitados)
UBICACION DE LA OBRA: Circ. II - Secc. D - Chaera 252 - Parcelas 4b y 5
EMPRESA: CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TRABAJOS PRELIMINARES		\$ 223.890,00										
Preparación de Terrazo, Cartel de obra	2,60%	\$ 145.383,12	55,00%	45,00%								
Movimiento de Suelos	0,88%	\$ 78.508,88	55,00%	45,00%								
VIVIENDAS PLANTA BAJA Y PARA DISCAPACITADOS - Cantidad 88	84,93%	\$ 7.786.182,83										
Trabajos Preliminares	0,40%	\$ 36.173,85	66,67%	33,33%								
Movimiento de Tierra	2,84%	\$ 238.188,15	50,00%	50,00%								
Rapierado	0,34%	\$ 30.252,11	50,00%	50,00%								
Pinturas	8,54%	\$ 585.824,89		10,00%	30,00%	30,00%	30,00%					
Capas Aisladoras	0,84%	\$ 67.108,89			30,00%	40,00%	30,00%					
Mampostería de ladrillo cerámico hueco y de ladrillo común	10,88%	\$ 972.238,75			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%	
Encadenados con encofrado perdido - vigas y columnas de H ² A	2,23%	\$ 199.988,22			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%	
Cubierta de Techos	11,19%	\$ 1.001.956,67				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
Cieloraso suspendido de yeso tipo "Durock"	1,50%	\$ 141.988,19						40,00%	40,00%	20,00%		
Carpetas y Banquinas	2,50%	\$ 224.186,52						40,00%	40,00%	20,00%		
Revoque Grueso (interior y exterior con azogado hidrófugo)	6,83%	\$ 611.163,78				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
Revoque Fino (interior y exterior)	3,35%	\$ 299.538,95				12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
Pisos y Zócalos Cerámicos	5,32%	\$ 476.578,02					10,00%	40,00%	35,00%	15,00%		
Zócalos Exteriores	0,32%	\$ 28.840,77						50,00%	50,00%			
Antepisos	0,11%	\$ 9.417,86						50,00%	50,00%			
Revestimientos en Cocina y Baño	1,36%	\$ 121.745,81						20,00%	40,00%	40,00%		
Puerta Frente	0,87%	\$ 59.808,86						40,00%	40,00%	20,00%		
Puerta de Contraste (incluye vidrio)	1,35%	\$ 119.188,06						40,00%	40,00%	20,00%		
Puertas Placas	1,18%	\$ 105.208,81						40,00%	40,00%	20,00%		
Ventanas con guía para cortinas (incluye vidrios)	2,77%	\$ 248.455,47						40,00%	40,00%	20,00%		
Carpinterías de Cocina	0,44%	\$ 39.703,57						40,00%	40,00%	20,00%		
Instalación Sanitaria	2,33%	\$ 206.531,67		25,00%	30,00%	30,00%	15,00%					
Desagües Pluviales	0,42%	\$ 37.887,08			15,00%	35,00%	40,00%	10,00%				
Instalación de Agua Fría y Caliente	2,82%	\$ 252.541,51				10,00%	30,00%	30,00%	30,00%	20,00%	10,00%	
Instalación de Gas	2,31%	\$ 207.089,61				10,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%		
Instalación Eléctrica Completa	4,39%	\$ 393.534,83				10,00%	30,00%	30,00%	30,00%	15,00%		10,00%
Herrajes	0,56%	\$ 50.492,83										50,00%
Pintura Interior y Exterior	3,13%	\$ 280.250,70										50,00%
Provisión y colocación de Inodoro, lavabo	1,69%	\$ 151.487,57							5,00%		30,00%	40,00%
Griferías (plata cocina, lavabo, ducha)	1,40%	\$ 124.973,87									25,00%	50,00%
Provisión y colocación de Calefón y Cocina	1,82%	\$ 163.422,28									25,00%	50,00%
Zinguería (ventilaciones, etc.)	0,15%	\$ 13.763,00									50,00%	50,00%
Mesada con piletas de cocina completa	1,49%	\$ 133.801,44									50,00%	50,00%
Veredas de cemento alisado - Acceso vivienda	1,23%	\$ 108.928,30							25,00%	35,00%	40,00%	
Detalles de terminación y Limpieza	0,56%	\$ 52.032,56										40,00%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,87%	\$ 274.887,17										60,00%
Cercos Divisorios	1,20%	\$ 107.208,00							10,00%	25,00%	35,00%	30,00%
Veredas del Conjunto	0,69%	\$ 61.846,81							10,00%	25,00%	35,00%	30,00%
Pilares y Nichos	0,56%	\$ 52.228,58							10,00%	25,00%	35,00%	30,00%
Alumbrado Público (Luminarias económicas)	0,60%	\$ 53.803,00							10,00%	25,00%	35,00%	30,00%
INFRAESTRUCTURA BASICA	8,50%	\$ 882.114,00		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Movimiento de Suelo y Apertura de Calles	0,90%	\$ 88.805,77		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Enrasado, Entosado, Compactado y Abovedado	1,17%	\$ 104.975,24		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Eléctrica con conexión domiciliar	1,18%	\$ 105.392,98		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Agua con conexión domiciliar	0,81%	\$ 55.086,14		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red de Gas con conexión domiciliar	0,51%	\$ 45.974,58		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Red Cloacal con conexión domiciliar	0,84%	\$ 75.026,77		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
Cordón Cuneta y Badenes	1,20%	\$ 107.072,54		15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
DOCUMENTACION APROBADA	1,00%	\$ 89.846,00										
Planos de Obra	0,42%	\$ 37.523,46	100%									
Planos de Subdivisión	0,33%	\$ 30.018,77	100%									
Presentación Municipal	0,25%	\$ 22.013,77	100%									
TOTAL	100%	\$ 8.933.600										
% por MES			4,13%	4,86%	5,52%	10,81%	18,59%	18,29%	18,63%	10,68%	7,43%	3,08%
% ACUMULADO			4,13%	9,99%	14,51%	25,32%	43,91%	62,19%	80,82%	91,50%	98,93%	100,00%
\$ por MES			378.821,81	444.851,58	484.766,17	947.889,28	1.696.742,83	1.636.863,56	1.489.160,81	856.441,85	665.537,47	278.935,44
\$ ACUMULADO			378.821,81	824.673,41	1.309.439,58	2.257.328,86	3.954.071,69	5.590.935,25	7.079.096,06	7.935.537,91	8.601.075,38	8.880.010,82

MFFIPyS
CUDAP - PROY- SM
6387

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.
MARIO ANDREATTA
SOCIO GERENTE

FRIMA Y SELLO INTENDENTE
DR. CRISTIAN BREIDENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

FRIMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
Arq. Carlos Adrian PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires





CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
 SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS
 PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

N° Proyecto	N° Licitación	Empresa	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código de Ciudad (INDEC)	CANTIDAD DE VIVIENDAS		Aporte	Cronograma de inversión de las Obras										MONTO TOTAL	
							Dim.	P.A.		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
1	0286-1154-2086	CONSTRUCTORA ARGENTATA S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 1°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.374.540,00	\$ 321.888,18	\$ 441.828,70	\$ 861.344,28	\$ 1.418.081,11	\$ 1.286.879,31	\$ 823.903,04	\$ 578.198,19	\$ 238.124,14	\$ 8.182.800,00		
2	0286-1154-2086	CONSTRUCTORA ARGENTATA S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 2°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.343.340,00	\$ 314.818,82	\$ 377.443,78	\$ 628.891,24	\$ 1.408.231,48	\$ 1.284.796,89	\$ 812.978,06	\$ 588.791,85	\$ 234.477,12	\$ 8.958.800,00		
3	0286-1154-2086	COOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 3°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.328.840,81	\$ 386.962,44	\$ 478.840,20	\$ 668.437,56	\$ 928.318,78	\$ 948.772,30	\$ 1.099.982,35	\$ 1.194.884,80	\$ 878.308,48	\$ 8.932.937,38		
4	0286-1154-2086	COOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 3°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.371.871,88	\$ 372.317,41	\$ 488.132,23	\$ 678.851,33	\$ 944.904,91	\$ 943.827,86	\$ 1.088.981,00	\$ 1.183.021,07	\$ 898.968,98	\$ 8.144.877,85		
5	0286-1154-2086	COOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 1°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.328.840,81	\$ 386.962,44	\$ 478.840,20	\$ 668.437,56	\$ 928.318,78	\$ 948.772,30	\$ 1.088.982,35	\$ 1.194.884,80	\$ 878.308,48	\$ 8.932.937,38		
6	0286-1154-2086	CONSTRUCTORA ARGENTATA S.R.L.	30-8187174	19ª Vivienda - Mejoramiento de Servicios Comunitarios METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo N° 2°	Bahía Blanca	8888888-01-014	4	24	Aporte MUCION	\$ 1.343.340,00	\$ 314.818,82	\$ 377.443,78	\$ 628.891,24	\$ 1.408.231,48	\$ 1.284.796,89	\$ 812.978,06	\$ 588.791,85	\$ 234.477,12	\$ 8.958.800,00		
TOTALES									24	488	\$ 8.112.772,87	\$ 2.985.087,71	\$ 2.598.032,08	\$ 4.488.884,83	\$ 8.781.828,56	\$ 7.141.273,16	\$ 8.862.918,74	\$ 8.668.080,68	\$ 5.194.851,28	\$ 2.480.851,28	\$ 64.086.192,42

PRIMA Y SELLO METRORE
 Sr. Carlos Adria
 Administrador
 Instituto de la
 Provincia de Buenos Aires

PRIMA Y SELLO METRORE
 Dr. CRISTIAN BREITENSTEIN
 INTENDENTE MUNICIPAL
 BAHIA BLANCA

MFFIPYS
 CUOP - PROX 881
 6387

B.S.B. B.V.V.
 N° 1000

Handwritten signature/initials.

M



987



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS
Y/U OTROS ENTES**

(Resolución Nº 267/2008 de fecha 11 de Abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

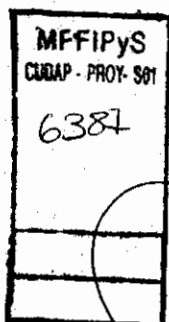
- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

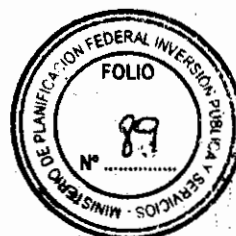
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS



M
C

A

M



987

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

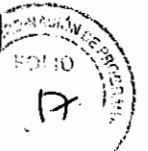
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MFFIPyS
CUDAP - PROY. 801
6387

M
A

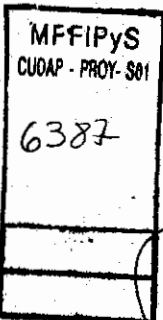


987

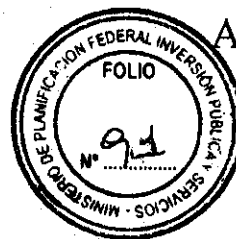
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACION.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Botón



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



987

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

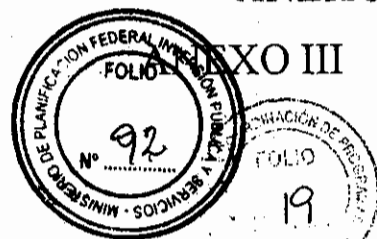
1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

6387

MFFIPyS CUDAP - PROY-501
6387

M
A



987

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

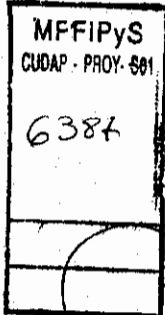
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

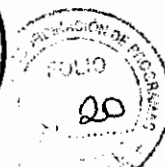
b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente,



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



987

de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

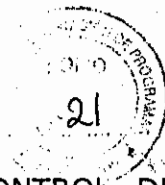
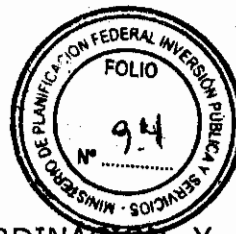
b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la Información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MFFIPyS
CUADAP - FROY - 501
6387



987

Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO

MODELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/ 46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

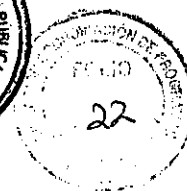
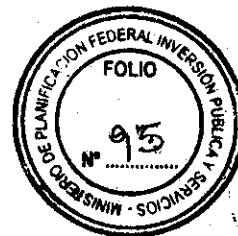
D. (nombre del funcionario)

S / D

Bofre

MFFIPyS
CUDAP - PROY. 501
6387

M
W
M
A



987

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

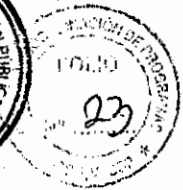
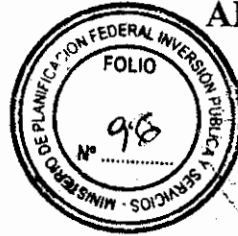
Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

MFFIPyS CUDAP - PROY. S01 6387

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



987

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

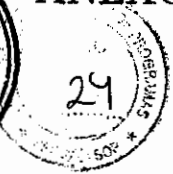
Bolsonei

MFFIPyS
CUDAP - PROJ. 801
6387

987



ANEXO



ANEXO IV

PROGRAMA:
MUNICIPIO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE MUNICIPIO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del MUNICIPIO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del MUNICIPIO

MFFIPyS
 CUDAP - PROJ- 501
 6387

ACU N° 128409

ANEXO V

ACU. N° 1247109

Junta Electoral Provincia de Buenos Aires

Por cuanto el ciudadano *Cristian Breitenstein* postulado como candidato por el Partido Justicialista, ha sido proclamado electo en la sesión de la fecha, en virtud de los resultados del escrutinio de la elección realizada el 28 de octubre de 2007, Intendentes por el distrito Bahía Blanca, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, le espide el presente diploma que lo habilita para ejercer su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

La Plata, 10 de diciembre de 2007

987

Daniel Fernando Peña
PRESIDENTE

Eduardo Ramo Quilbes
VOCAL

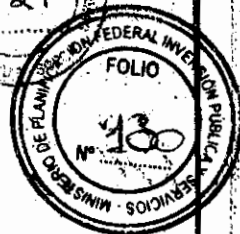
Gustavo Juan De Santis
VOCAL

Ana María Bourimborde
VOCAL

Eduardo Benjamín Grünberg
VOCAL

Antelmi

Gustavo Ramo Quilbes
SECRETARIO



SIFIPyS
DAP - PROV- 581
6387

ANEXO
COMISION FEDERAL INVE...
FOLIO

ANEXO V

DUPLICADO

EL POSSEDER DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 10 AÑOS EL DIA

REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL DE IDENTIDAD
Cada expedido por el sistema nacional de las personas
sera obligatoria en todas las circunstancias
que sea necesario en la cantidad de 5 años
comprendidos en este sistema que no puede
ser suplido por ningun otro documento de identidad
cualesquiera fuere su naturaleza y origen.

No se admitira ningun tipo de existencia visible o
presuntiva legalmente comprendidas en la ley
que se les obligados a cumplir en las oficinas
nacionales de consularias que se les debieren
en el cambio de domicilio cuando de lo
contrario se produjera la inactividad



REPUBLICA ARGENTINA

COMISION FEDERAL INVE...

607/07


DUPLICADO

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Comenzada el ... de ... de ...

Certificado por el ... expedido por ...

Secretaria de ...



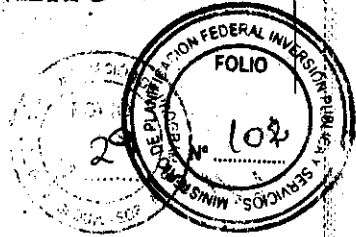
METRO
CUBIC ...
607/07

Handwritten signatures and marks:

- Large handwritten 'A' at the top left.
- Handwritten '607/07' below it.
- Handwritten 'M' and 'A' at the bottom left.

987

29



Podá Ejecutiva
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 ENE 2008

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Administrador General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jurisdicción propone la designación del Arquitecto Carlos Adrián PISONI como Administrador General en el mencionado Instituto;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

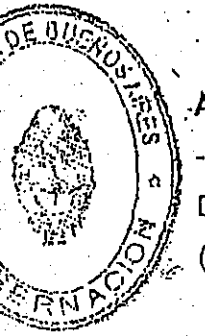
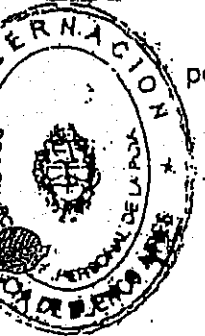
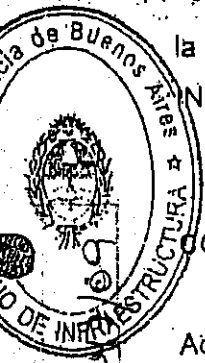
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - Clasificación Institucional 1.1.2.1400.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA - a partir del 10 de diciembre de 2007, al Arquitecto Carlos Adrián PISONI (D.N.I. N° M 4.422.025 - Clase 1943), en el cargo de Administrador General, de



Handwritten initials and a stamp: MFFIPyS, CUDAP - PROY-301, 6387

Handwritten signature or initials.

987

ANEXO



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conformidad con lo determinado por los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Exceptuar la presente tramitación de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 29



HTVA
Dña. MARIA CRISTINA
VALVAREZ RODRIGUEZ
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DE BS. AS.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

En el día de la fecha me notifico

21/01/08

MFFIPyS
CUDAP - PROY. 301
6387